



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°046-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 04 de marzo del 2024.

VISTO:

Carta N°001-2024/CONSORCIO "LAS LAGUNAS", de fecha 22 de enero del 2024; Carta N°004-2024-INSPECTOR DE OBRA-JODEBI, de fecha 23 de enero del 2024; Informe N°07-2024-MDVO-GDU-SGI/ING.YTRC, de fecha 25 de enero del 2024; Carta N°006-2024-INSPECTOR DE OBRA-JODEBI, de fecha 26 de enero del 2024; Cuaderno de Obra N°238, de fecha 21 de diciembre del 2023; Asiento del Cuaderno de Obra N°243, de fecha 22 de diciembre del 2023; Carta N°004-2024/CONSORCIO "LAS LAGUNAS", de fecha 07 de febrero del 2024; CARTA N°012-2024-INSPECTOR DE OBRA-JODEBI, de fecha 07 de febrero del 2024; Informe N°019-2024-MDVO-SGI-ING.EGGA, de fecha 16 de febrero del 2024; Informe N°250-2024-MDVO-GDU-SGI, de fecha 16 de febrero del 2024; informe N°061-2024-MDVO7GDU, de fecha 23 de febrero del 2024; proveído 1692-2024-GM, de fecha 28 de Febrero del 2024; Opinión N°192-2024-MDVO-OGAJ de fecha 01 de marzo de 2021, **sobre Aprobación de Calendarios con Nueva Fecha de Terminación de la Obra: Rehabilitación de redes de agua y alcantarillado en el Sector "A" del AA.HH Santa Julia distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura, con CUI N°2302072 y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, asimismo, en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, Ley 30556, Ley que aprueba Disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional ante los Desastres y que dispone la Autoridad Nacional de Reconstrucción con Cambios.

Que, el Decreto Supremo 071-2018, que aprueba el Reglamento de Contratación de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios.

Que, el Decreto Supremo N°148-2019-PCM, que modifica el Decreto Supremo N°071-2018-PCM, reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el reglamento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°046-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 04 de marzo del 2024.

Que, el artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contratación con Cambios, establece: "Artículo 73.- Inicio del plazo de ejecución de obra, numeral 73.1 El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado;

e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso. Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en los literales precedentes, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior. (...)

Que, de los actuados administrativos se cuenta con la Carta N°001-2024/CONSORCIO "LAS LAGUNAS", de fecha 22 de enero del 2024, el CONSORCIO LAS LAGUNAS alcanza calendarios con nueva fecha de término de la obra: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR "A" PROVINCIA DE DEL AA. HH SANTA JULIA EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PIURA-PIURA" CON CUI N°2302072.

Que, con la Carta N°004-2024-INSPECTOR DE OBRA-JODEBI, de fecha 23 de enero del 2024, el inspector de obra alcanza CALENDARIOS con nueva fecha de término de la obra: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR "A" DEL AA. HH SANTA JULIA EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CON CUI N°2302072.

Que, se cuenta con Informe N°07-2024-MDVO-GDU-SGI/ING.YTRC, de fecha 25 de enero del 2024, la gestora de obras la Ing. Yuriko Tatiana Rojas Cienfuegos emite pronunciamiento respecto a los cronogramas actualizados de obra valorizado, diagrama de GANTT y el PER CPM de la ejecución de obra: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR "A" DEL AA. HH SANTA JULIA EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE -- PIURA" CON CUI N°2302072, donde se concluye que la PROVINCIA DE PIURA documentación respecto a la actualización del calendario de obra valorizado, diagrama de Gantt, se encuentra observada debido a las discrepancias en las fechas para el reinicio y termino de la ejecución de obra.

Que, Carta N°006-2024-INSPECTOR DE OBRA-JODEBI, de fecha 26 de enero del 2024, el Ing. Juan Omar Dimas Eduardo Briseño Imán informa respecto al levantamiento de observaciones a los calendarios con nueva fecha de término.

Que con Asiento del Cuaderno de Obra N°238, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Residente de Obra Manuel Gregorio Seclen Tantalean deja constancia que el día 20 de diciembre del 2023, un grupo de moradores interrumpió los trabajos que se están ejecutando en la Av. Perú, indicando que no van a permitir la ejecución de ningún trabajo hasta después de las fiestas de navidad y año nuevo, por cuanto les perjudica a sus negocios; hecho este que fue verificado tanto por el inspector de obra como de los representantes del Ministerio de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°046-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 04 de marzo del 2024.

Vivienda y de la MDVO. Asimismo, este es un hecho ajeno a la voluntad del contratista, lo que retrasa el avance de obra programado, afectando la ruta crítica de la misma.

Que con Asiento del Cuaderno de Obra N°243, de fecha 22 de diciembre del 2023, el Inspector de Obra Juan Omar Dimas Eduardo Briseño Imán deja constancia que el día 20 de diciembre del 2023, un grupo de moradores interrumpió los trabajos que se están ejecutando en la Av. Perú, indicando que no van a permitir la ejecución de ningún trabajo hasta después de las fiestas de navidad y año nuevo, por cuanto les perjudica a sus negocios; hecho este fue verificado tanto por el inspector de obra como de los representantes del Ministerio de Vivienda y la MDVO.

Que, con la Carta N°004-2024/CONSORCIO "LAS LAGUNAS", de fecha 07 de febrero del 2024, el CONSORCIO LAS LAGUNAS alcanza levantamiento de observaciones a los calendarios con nueva fecha de término.

Que, con la Carta N°012-2024-INSPECTOR DE OBRA-JODEBI, de fecha 07 de febrero del 2024, el inspector de obra el Ing. Juan Omar Dimas Eduardo Briceño Imán brinda conformidad y solicita continuar con el trámite correspondiente respecto al levantamiento de observaciones a los Calendarios con nueva fecha de término.

Que, con el Informe N°019-2024-MDVO-SGI-ING.EGGA, de fecha 16 de febrero del 2024, el Ing. de proyectos de la SGI, Ing. Edwin Giancarlos Gonzales Atoche en calidad de gestor recomienda la Aprobación de los calendarios con nueva fecha de término y se solicita continuar con el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N°250-2024-MDVO-GDU-SGI, de fecha 16 de febrero del 2024, la Subgerencia de infraestructura aprueba calendarios con nueva fecha de término del. Proyecto: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR "A" DEL AA. HH SANTA JULIA EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CON CUI N°2302072.

Que, con el informe N°061-2024-MDVO7GDU, de fecha 23 de febrero del 2024 el gerente de Desarrollo Urbano informa a Gerencia Municipal respecto a la conformidad de calendarios con nueva fecha de término, que se contó con la conformidad del inspector de Obra el Ing. Juan Omar Dimas Eduardo Briceño Imán, el inspector de proyectos el Ing. Edwin Giancarlos Gonzales Atoche y la Subgerencia de Infraestructura, este despacho REMITE CONFORMIDAD de calendarios con nueva fecha de término y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio del proyecto: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR "A" DEL AA. HH SANTA JULIA EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CON CUI N°2302072, teniendo como nueva fecha de término de obra el (12 de enero del 2024).

Que, con OPINIÓN N° 192-2024-MDVO-OGAJ, de fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, expresa que, Resulta legalmente viable la aprobación a través de acto resolutorio, la aprobación de calendarios con nueva fecha de término de la Obra: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR "A" DEL AA. HH SANTA JULIA EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CON CUI N°2302072. Asimismo, recomienda emitir el acto resolutorio por parte de Gerencia Municipal,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°046-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 04 de marzo del 2024.

Que, de conformidad con lo establecido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y el Subgerente de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 27° y 39° de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la Resolución de Alcaldía N°198-2021-MDVO-A, se delega facultades al Gerente Municipal, referido a aprobar todos los actos administrativos que se deriven de la ejecución de obra y por reconstrucción con cambios, el Gerente Municipal en representación de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre; que con Resolución de Alcaldía N°001-2023/MDVO-A de fecha 02 de enero de 2023 Resuelve en su artículo Primero DESIGNAR a partir de la fecha al ingeniero Tomas Fiesta Eche en el cargo de Gerente Municipal de la MDVO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, CON EFICACIA ANTICIPADA, LA SOLICITUD DE APROBACION DE CALENDARIOS CON NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR "A" PROVINCIA DE DEL AA. HH SANTA JULIA EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2302072., presentada por el **CONSORCIO LAS LAGUNAS**. Siendo su nueva fecha de término de obra es el 12 de enero del 2024, ello en consideración a que la fecha de paralización de obra es el 20/12/2023, por lo que la suspensión de plazo fue desde el 20 de diciembre del 2023 al 08 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a **Consortio LAS LAGUNAS** y a la Supervisión de Obra, como la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Inspector de Obra y demás estamentos que correspondan de la Municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Subgerencia de Infraestructura para su custodia y posteriores acciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE
ING. TOMAS FIESTAS ECHE
GERENTE MUNICIPAL
CIP. 52646